



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

874

RANCAGUA, 18 OCT 2019

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA SUEÑO CUMPLIDO DE LA COMUNA DE PAREDONES.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
4. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
5. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
6. La Resolución Exenta N° 14, de fecha 08 de enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución Exenta N° 9667 de fecha 09 de agosto del 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.
9. Resolución Exenta N° 255 de fecha 15 de marzo del 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, en la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para 12 beneficiarios del Comité "Sueño Cumplido", de la Comuna de Paredones.
10. Ordinario N° 5179 de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita prórroga a subsidio PPPF para beneficiarios del comité Sueño Cumplido II, de la Comuna de Paredones.
11. Informe Técnico N° 99 de fecha 17 de octubre de 2019, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 92% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 5179 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con art. 38 D.S. 255, año 2006, en su inciso final.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- I.- CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución hasta el 31 de diciembre de 2019**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

### COMITÉ SUEÑO CUMPLIDO II

| N° | BENEFICIADOS                                | RUT        | COMUNA    | TITULO |
|----|---|------------|-----------|--------|
| 1  | EDELMIRO DEL CARMEN LOPEZ REYES             | 4737168-6  | PAREDONES | III    |
| 2  | GUSTAVO ADOLFO QUEZADA                      | 8569581-9  | PAREDONES | III    |
| 3  | MARIA CRISTINA CAVIERES TOLEDO              | 7864895-3  | PAREDONES | III    |
| 4  | MARIA DE LAS NIEVES SALINAS ROMERO          | 9939353-K  | PAREDONES | III    |
| 5  | MARIA DEL PILAR VIDAL FUENZALIDA            | 5334480-1  | PAREDONES | III    |
| 6  | JOSE ANTONIO ORELLANA CORNEJO               | 6793422-9  | PAREDONES | III    |
| 7  | HERMOSINA DE LAS NIEVES PIÑA URRA           | 6131655-8  | PAREDONES | III    |
| 8  | PAULINA BEATRIZ DEL CARMEN VALENZUELA MUÑOZ | 15531422-2 | PAREDONES | III    |
| 9  | ALBERTINA DEL CARMEN MUÑOZ CACERES          | 7707673-5  | PAREDONES | III    |
| 10 | AIDA ROSA PIÑA ABARCA                       | 8415698-1  | PAREDONES | III    |
| 11 | JOSE ANTONIO CAVIERES PINO                  | 12369735-9 | PAREDONES | III    |
| 12 | PATRICIO MAXIMIANO MUÑOZ REYES              | 14491709-K | PAREDONES | III    |

- II.-** Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



**HUGO PATRICIO OLATE CORREA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

17.10.2019